



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 011-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 22 de enero de 2021.

VISTO:



El Informe N° 17-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, emitido por la Dirección de Reconversión Productiva, solicita aprobación de cuadro de presupuesto analítico del proyecto con C.U.I. N° 2439798; denominado “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;



Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Que, con Carta N° 001-2021-PROYECTO CACAO.CAFÉ/JMP/R, de fecha 21 de enero de 2021, emitida por el Residente de Obra, quien informa al supervisor de proyecto, que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 27 de abril del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades e Innovación Tecnológica para el Proceso de Cosecha, Post Cosecha, Valor Agregado y Articulación Comercial de Cacao y Café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”, cuyo presupuesto total asciende a S/ 10,692,017.01;



Asimismo, argumenta que la habilitación presupuestal a la fecha es por el monto de S/ 1'883,340.00, desagregado en los Clasificadores de Gastos: 2.6. 8 1. 4 1 Costo De Construcción por Administración Directa - Personal, por la suma de S/ 88,651.00; 2.6. 8 1. 4 2 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes, por la suma de S/ 753,249.00; y, 2.6.8 1. 4 3 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, por la suma de S/ 1'041,440.00, por lo que solicita la aprobación del Cuadro del Presupuesto Analítico, el cual se resume de la siguiente manera:



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 011-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO	
			PIM	MARCO PRESUPUESTAL
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	013	88,651.00	88,651.00
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	013	753,249.00	753,249.00
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	013	1,041,440.00	1,041,440.00
TOTALES			1,883,340.00	1,883,340.00

Que, mediante Carta N° 001-2021-PROYECTO-CACAOCAFÉ-PROVRAEM/WVPE-SO, de fecha 21 de enero del 2021, el Supervisor de Obra remite al Director de la Dirección de Reconversión Productiva, su opinión favorable con respecto a la aprobación del Cuadro del Presupuesto Analítico del Proyecto propuesto por el Residente de Obra, y considerando que todas las partidas y actividades se encuentran contempladas en el expediente técnico aprobado, las cuales se encuentran enmarcadas en la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE;

Que, mediante Informe N° 17-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, el Director de Reconversión Productiva, manifiesta que ha revisado el Presupuesto Analítico presentado por el residente y supervisor de obra, verificando que el monto desagregado para su ejecución de Costos de Construcción por Administración Directa de Personal, Bienes y Servicios, asciende a la suma de S/ 1'883,340.00, manifestando su conformidad de la descripción, motivo por el cual solicita que se apruebe con acto resolutivo;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, gestionar la incorporación del presupuesto por clasificador de gastos y la supervisión de la ejecución del analítico de gastos con lo cual fue aprobado el cuadro de presupuesto analítico del proyecto aprobación del cuadro de presupuesto analítico del proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica", a fin que la Dirección de Reconversión Productiva efectúe el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de actividades del proyecto;

Que, estando a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM; y de acuerdo a las atribuciones de la Resolución Ministerial N° 0554-20174-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud a los considerandos expuestos;



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 011-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro del Presupuesto Analítico del Proyecto “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”, el cual se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO	
			PIM	MARCO PRESUPUESTAL
2.6. 8 1.4 1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	013	88,651.00	88,651.00
2.6. 8 1.4 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	013	753,249.00	753,249.00
2.6. 8 1.4 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	013	1,041,440.00	1,041,440.00
	TOTALES		1,883,340.00	1,883,340.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias en cumplimiento a lo aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Reconversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/DE
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Taña
DIRECTOR EJECUTIVO